Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 31 ENE 2022

VISTO el expediente E-3208-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la locación de servicio de un administrativo, para prestar servicios en la Secretaría administrativa legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien realizara redacción de notas, generación y seguimientos de expedientes, tramitar documentos o comunicaciones internas o externas, clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos, realización de tareas administrativas en general de acuerdo a las necesidades y requerimientos del área solicitante, por un periodo de seis (6) meses, según los términos establecidos en el modelo de contrato adjunto en el Anexo I de la presente.

Que en el adjunto electrónico N° 2 obra requerimiento de la Secretaría Administrativa Legal para realizar la contratación de personal idóneo, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, y que en adjunto Nº 2 consta intervención de la ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando el trámite.

Que obra incorporada la documentación referente al postulante GRANDIS, Antonela Alejandra, C.U.I.T. Nº 27-35.356.582-1 D.N.I. N° 35.356.582 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, Punto 5 a).

Que la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 558.000,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.

Que la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 artículo 18, inciso k), Ley Provincial Nº 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, 417/20, 2840/21, Resolución O.P.C. 202/20 con sus modificatorias y complementarias, y 17/21 Anexo I, capítulo I, inciso b) Contratación directa por Adjudicación Simple.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1399, N° 1301 y Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 2840/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 595/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 08/2022, que tramita la contratación de personal idóneo en administración para prestar servicios en la Secretaría Administrativa legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. GRANDIS, Antonela Alejandra, C.U.I.T. Nº 27-35.356.582-1 D.N.I. N° 35.356.582, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 558.000,00) y en un plazo de seis (6) meses, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- APROBAR el modelo de contrato de locación de servicios, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- EL GASTO se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000 Unidad de Gestión de Gasto 1434 UG y Unidad de Gestión de Crédito UC 1434 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.S. N° 102 /22.-

G.T.F.
N.P.
A.C.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.S. N° 102 /22.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. GRANDIS, Antonela Alejandra, C.U.I.T. Nº 27-35.356.582-1 D.N.I. N°35.356.582, constituyendo domicilio legal en calle Fuegia Basket Nº 1043 ED."C" DTO 3 de la ciudad de USHUAIA, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan: - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le searequerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipuladosexpresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.** . - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. - - -

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION LIQUIN ALICIA
Gobierno de Tierra del Fuego

31/01/2022 13:58